



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 8  
O.M. N° 010/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"  
Sucre-Bolivia**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 010 /09**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DESPACHO CITE No. 0052/09, de 02 de febrero de 2009, el Ejecutivo Municipal remite para su consideración y aprobación, solicitud de Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales según Informe Legal DJ. N° 39/09 de 29 de enero de 2009, para la Ejecución de proyectos de Inversión y Actividades identificados por la Dirección de Planificación, Dirección de Desarrollo social, Jefatura Municipal de Deportes y Administración del Hospital San Pedro Claver.

Que, según CITE: JEFAT. PRESUP. N° 030 de 19 de enero de 2009, en atención a las solicitudes efectuadas por la Dirección de Planificación, Dirección de Desarrollo social, Jefatura Municipal de Deportes y Administración del Hospital San Pedro Claver, la Jefatura de Presupuestos del Gobierno Municipal de Sucre efectúa informe técnico solicitando Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales, para la ejecución de Proyectos y actividades identificadas por las Unidades Ejecutoras.

Que, de la revisión del POA y Formulación Presupuestaria advierten que existen proyectos cuyo presupuesto inicial, no es suficiente debido a la elevación de precios de los materiales de construcción ocasionando que no puedan ser adjudicados hasta la fecha, por lo que es necesario realizar la actualización de precios, de tal modo que se garantice su ejecución en el primer trimestre de la gestión 2009.

Que, considerando que las Modificaciones Presupuestarias, no implican Incremento o Disminución al Techo Presupuestario Vigente, por lo que se trata de Traspasos Presupuestarios entre Proyectos y Programas dentro del Presupuesto de cada Unidad Ejecutora del Gobierno Municipal de Sucre.

**Que, de acuerdo a los antecedentes descritos, cada Unidad Ejecutora del Gobierno Municipal de Sucre tiene precisado el objetivo de los traspasos presupuestarios solicitados, así como las justificaciones respectivas, bajo el siguiente detalle:**

**1.-** Que, el Director de Desarrollo Social según nota DES. SOCIAL Cite N° 10/09 de 14 de enero de 2009, solicita Traspasos Presupuestarios para viabilizar la ejecución de proyectos en forma urgente, como la reposición del tinglado del Colegio María Josefa Mujía y la Unidad Educativa Nicolás Ortiz que fueron afectados considerablemente por los desastres naturales en la gestión 2008; asimismo la construcción de tinglados en las Unidades Educativas Mariscal Sucre y Unidad Educativa Franciscana San Antonio "A" y el mejoramiento de Aulas del kinder Echeverría, todos inscritos en el POA y Presupuesto 2009, con un presupuesto que según justificación descrita, no son suficientes en virtud a que los proyectos elaborados requieren montos mayores a los previstos en el POA y Presupuesto 2009.

Que, la Dirección de Desarrollo Social como Unidad Ejecutora, tomó provisiones para ajustar el Presupuesto de Actividades y proyectos inscritos en el POA y Presupuesto gestión 2009 y que estos corresponden a proyectos y actividades Reprogramados de la gestión 2008, por lo que solicitan traspasos presupuestarios disminuyendo los techos presupuestarios según cuadro adjunto, bajo el siguiente detalle: Categoría Programática 21.00.01 "Funcionamiento de Núcleos Unidades Educativa", 21.00.09 "Programa de



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 8  
O.M. N° 010/09

Apoyo a Internados," 21.06.00 " Tinglado Unidad Educativa Ignacio Prudencio Bustillos ", 21.08.00 "Construcción Salón Multifuncional Kinder Vaca Guzmán " 21.10.00 "Cableado Unidad Educativa José Mariano Serrano", 21.17.00 "Tinglado Escuela Adolfo Siles "21.19.00 "Conclusión Aulas Unidad Educativa Daniel Calvo" y categoría programática 21.22.00 "Reposición de Cielo Falso y Canaletas de Desague U. E. J. Mariano Serrano "

Que, según COMITÉ DE VIGILANCIA CITE N° 016 de 13 de enero de 2009, cuenta con el PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE N° 02/09 para el traspaso presupuestario de la solicitud de la Dirección de Desarrollo Social por un importe total de Bs. 1.213.289.- (Un Millón Doscientos Trece Mil Doscientos Ochenta y Nueve 00/100 Bolivianos).

2.- Que, Jefatura Municipal de Deportes con Vo Bo de la Sra. Alcaldesa Municipal, mediante nota **Unidad Municipal de Deportes Cite N° 04/09** de 13 de enero de 2009, **ante el incumplimiento de los compromisos adquiridos por el Gobierno Central**, solicita Traspaso Presupuestario, para ejecutar el "Equipamiento Infraestructura Deportiva Juegos Bolivarianos", que corresponden al escenario para la realización de los Juegos Bolivarianos.

Que, la Unidad de Deportes como Unidad Ejecutora, ha previsto el traspaso de recursos inscritos en el POA y Presupuesto 2009, disminuyendo los techos presupuestarios de la Categoría Programática 22.00.01 "Gestión para la realización de los Juegos Bolivarianos", Categoría Programática 22.02.00 "Construcción Villa Bolivariana" y Categoría Programática 22.04.00 "Equipamiento Villa Bolivariana", todos estos recursos destinados al "Equipamiento de Campos Deportivos de los Juegos Bolivarianos", por un importe total de Bs. 10.000.000.- (Diez Millones 00/100 Bolivianos).

Que, según COMITÉ DE VIGILANCIA CITE N° 015 de 13 de enero de 2009, cuenta con el PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE N° 01/09 para el traspaso presupuestario con destino de la Jefatura Municipal de Deportes, por un importe total de Bs. 10.000.000.- (Diez Millones 00/100 Bolivianos).

3.- Que, la Dirección de Planificación mediante nota **DIR. PLANIFI. Carta N° 29/09** de 21 de enero de 2009, remite el requerimiento de la Directora del Hospital "San Pedro Claver" "para el traspaso de los recursos inscritos en el POA y Presupuesto 2009 de la categoría programática 20.00.26 "Equipamiento Hospital Pediátrico San Pedro Claver", solicitando Traspaso Presupuestario para la conclusión del proyecto de "construcción Hospital Pediátrico San Pedro Claver" en virtud a que el benefactor de la obra en España no podrá seguir enviando recursos económicos comprometidos debido a la crisis mundial.

Que, la Jefatura de Presupuestos, Director Financiero y Director Jurídico del Gobierno Municipal de Sucre manifiestan en sus informes emitidos, que el Hospital San Pedro es de propiedad del Gobierno Municipal de Sucre, los recursos de la donación hasta ahora invertidos, deben ser inscritos como donación de las Unidades Familiares por la suma equivalente a \$us. 253.000.- y realizar la inscripción del proyecto de inversión pública con recursos de contraparte de la Municipalidad de Sucre, lo cual requiere además realizar una modificación presupuestaria, creando una nueva apertura programática, siendo procedente a modificación solicitada.

Que, el Comité de Vigilancia aprueba la solicitud de Traspaso Presupuestario para la ejecución del proyecto "Construcción Cubierta y Refacción Edificio Central G.M.S." por un importe de Bs. 582.000.- (quinientos ochenta y dos mil 00/100 Bolivianos), con recursos provenientes de la categoría programática 24.12.00 "Mejoramiento Plaza 25 de Mayo" inscritos en el POA y Presupuesto gestión 2009.

Que, según COMITÉ DE VIGILANCIA CITE N° 020 de 19 de enero de 2009, cuenta con el PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE N° 03/09 para el traspaso presupuestario para la "Construcción Hospital Pediátrico San Pedro Claver" por Bs. 1.873.207.- (un millón ochocientos setenta y tres mil doscientos siete 00/100 Bolivianos) y el Traspaso presupuestario para







# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

## 2.- DEPORTES

DE:

ENT	DA	UE	PROG	PROYACT	PROYECTO	FTE	ORG	ET	OBJ	MONTO	
1101	1	9	22	00	01	GESTION PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS	41	113	0	752	4,200,000.00
			22	02	00	CONSTRUCCION VILLA BOLIVARIANA	41	113	0	42230	2,800,000.00
			22	00	16	EQUIPAMIENTO VILLA BOLIVARIANA	20	210	0	437	3,000,000.00
<b>TOTAL</b>										<b>10,000,000.00</b>	

A:

ENT	DA	UE	PROG	PROYACT	PROYECTO	FTE	ORG	ET	OBJ	MONTO	
1101	1	09	22	00	08	EQUIPAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA JUEGOS BOLIVARIANOS	41	113	0	259	1,500,000.00
							41	113	0	392	1,750,000.00
							41	113	0	39990	1,500,000.00
							41	113	0	43110	250,000.00
							41	113	0	437	2,000,000.00
							20	210	0	437	3,000,000.00
<b>TOTAL</b>										<b>10,000,000.00</b>	

## 3.- PLANIFICACION

DE:

ENT	DA	UE	PROG	PROYACT	PROYECTO	FTE	ORG	ET	OBJ	MONTO	
1101	1	26	24	12	00	MEJORAMIENTO PLAZA 25 DE MAYO	20	210	0	42230	582,000.00
<b>TOTAL</b>										<b>582,000.00</b>	

A:

ENT	DA	UE	PROG	PROYACT	PROYECTO	FTE	ORG	ET	OBJ	MONTO	
1101	1	26	24	13	00	CONSTRUCCION CUBIERTA Y REFACCION EDIFICIO CENTRAL GMS	20	210	0	42230	582,000.00
<b>TOTAL</b>										<b>582,000.00</b>	

## SALUD (HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER)

### INSCRIPCION DE RECURSOS:

ENT	DA	UE	PROG	PROYACT	PROYECTO	FTE	ORG	ET	OBJ	MONTO
<b>TOTAL</b>										<b>0.00</b>

### TRASPASO

DE:

ENT	DA	UE	PROG	PROYACT	PROYECTO	FTE	ORG	ET	OBJ	MONTO	
1101	1	06	20	00	26	EQUIPAMIENTO HOSPITAL PEDIATRICO SAN PEDRO CLAVER	41	119	0	752	1,873,207.00
<b>TOTAL</b>										<b>1,873,207.00</b>	

### GASTOS:

ENT	DA	UE	PROG	PROYACT	PROYECTO	FTE	ORG	ET	OBJ	MONTO	
1101	1	06	20	25	00	CONSTRUCCION HOSPITAL PEDIATRICO SAN PEDRO CLAVER	41	119	0	42230	1,873,207.00
<b>TOTAL</b>										<b>1,873,207.00</b>	

Que, con el objetivo de contar con documentación e información correcta y oportuna, se recomienda al Ejecutivo Municipal instruya a los Servidores Públicos responsables de la elaboración de la propuesta de Traspasos Presupuestarios, **se de estricto cumplimiento al Artículo 109.- (Modificaciones Presupuestarias) que establece: En la Ejecución Presupuestaria sólo se podrá modificar y efectuar traspasos presupuestarios, previa evaluación de los Grupos de Gasto correspondiente.**

Que, los Servidores Públicos responsables de la Programación del POA y Presupuesto, formulación Presupuestaria y Desagregación de Recursos y Gastos, deberán ser elaborados en estricta aplicación de las Directrices Específicas para la Elaboración del Programa de operaciones Anual y Formulación Presupuestaria Municipal y las Modificaciones Presupuestarias deberán ser elaboradas en cumplimiento del Anexo al D.S. N° 27849





*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Reglamento de Modificaciones Presupuestarias Art. 8° (Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales), Art. 12° (Informes Técnico y Legal) inc. a y b), en concordancia con la Ley 2042 Ley de Administración Presupuestaria y registrados en "SIGMA" bajo responsabilidad de Oficialía Mayor de Administración y Finanzas, Dirección Financiera, Jefatura de presupuestos y Dirección de Planificación.

Que, mediante Informe Legal D.J. N° 39/09 de 29 de enero de 2009, el Director Jurídico del Ejecutivo Municipal en cumplimiento a las Normas contenidas en el D.S. 27849 Artículo 12° (Informe Legal), emite opinión Legal favorable para dar curso a la solicitud de Traspaso presupuestario, por lo cual manifiesta que corresponde solicitar al Concejo Municipal la aprobación de la Modificación Presupuestaria a través de la emisión de una Ordenanza Municipal que autorice los trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales del Gobierno Municipal de sucre.

Que, en cumplimiento Anexo al D.S. N° 27849 de 12 de noviembre de 2004 Reglamento de Modificaciones presupuestarias, Capítulo III, Artículo 8° (Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales) constituye Reasignación de Recursos al interior de cada Entidad Pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto. Por lo tanto, corresponde atender los Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales solicitadas por diferentes Unidades de la Institución, que le permitirán a la Entidad la ejecución de Proyectos y programas priorizados en beneficio directo de los habitantes del Municipio de Sucre y en cumplimiento al D.S. N° 27848 de 12 de noviembre de 2004 Capítulo II Artículo 3° (Presentación) parágrafo III, cuenta con el pronunciamiento del Comité de Vigilancia que **otorga su conformidad a los Trasposos Presupuestarios**, según COMITÉ DE VIGILANCIA CITE N° 016 de 13 de enero de 2009, PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE N° 02/09; COMITÉ DE VIGILANCIA CITE N° 015 de 13 de enero de 2009, PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE N° 01/09 y COMITÉ DE VIGILANCIA CITE N° 020 de 19 de enero de 2009, PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE N° 03/09.

Que, el Concejo Municipal, está facultado para dictar y aprobar Ordenanzas Municipales como Normas Generales en aplicación del Artículo 12.- numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Luego de la evaluación de la documentación e información sobre solicitud de Trasposos Presupuestarios Intrainstitucional, para la Ejecución de las diferentes Categorías Programáticas de Proyectos y Programas (Actividades), la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal propone:

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones:

**DISPONE:**

**Art.1°.** **APROBAR los Trasposos Presupuestarios "INTRAINSTITUCIONAL"** para la ejecución de las categorías programáticas de programas (actividades) y proyectos programados por el Gobierno Municipal de Sucre, solicitados por la Dirección de Desarrollo Social por un importe de Bs. 1.213.289.- (Un Millón Doscientos Trece Mil Doscientos Ochenta y Nueve 00/100 Bolivianos), Jefatura Municipal de Deportes por un importe total de Bs. 10.000.000.- (diez millones 00/100 Bolivianos), Dirección de Planificación por un importe de Bs. 1.873.207.- (Un Millón Ochocientos Setenta y Tres Mil Doscientos Siete 00/100 Bolivianos) para la "Construcción Hospital Pediátrico San Pedro Claver" y Bs. 582.000.- (Quinientos Ochenta y Dos Mil 00/100 Bolivianos) para la "Construcción Cubierta y Refacción Edificio Central G.M.S.", en cumplimiento al Art. 109.- (Modificaciones Presupuestarias) de la Ley 2028 de Municipalidades y por cumplir con los alcances del Anexo al D.S. N° 27849 de 12 de noviembre de 2004 Reglamento de Modificaciones presupuestarias, Capítulo III, Artículo 8° (Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales) que establece: constituye Reasignación de Recursos al interior de cada Entidad Pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto; asimismo en cumplimiento al D.S. N° 27848 de 12 de



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

noviembre de 2004 Capitulo II Artículo 3° (Presentación) parágrafo III, que cuenta con el pronunciamiento del Comité de Vigilancia que otorga su conformidad a los Traspasos Presupuestarios, según COMITÉ DE VIGILANCIA CITE N° 016 de 13 de enero de 2009, PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE N° 02/09; COMITÉ DE VIGILANCIA CITE N° 015 de 13 de enero de 2009, PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE N° 01/09 y COMITÉ DE VIGILANCIA CITE N° 020 de 19 de enero de 2009, PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE N° 03/09.; bajo el siguiente detalle:

## TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES:

### 1.- EDUCACION

ACT	PROYECTO	FTE	ORG	ET	OBJ	MONTO
01	FUNCIONAMIENTO DE NUCLEOS Y UNIDADES EDUCATIVAS	41	119	0	313	50,000.00
					342	50,000.00
					345	50,000.00
					346	10,000.00
					39990	84,933.00
						<b>244,933.00</b>
09	PROGRAMA DE APOYO A INTERNADOS	41	113	0	31130	100,000.00
					43110	100,000.00
						<b>200,000.00</b>
00	TINGLADO U.E. IGNACIO PRUDENCIO BUSTILLOS	41	119	0	42230	100,000.00
00	CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL KINDER VACA GUZMAN	41	119	0	42230	283,000.00
00	CABLEADO U.E. JOSE MARIANO SERRANO	20	210	0	42230	30,000.00
00	TINGLADO ESCUELA ADOLFO SILLES	20	210	0	42230	228,856.00
00	CONCLUSION AULAS U.E. DANIEL CALVO	20	210	0	42230	116,500.00
00	REPOSICION CIELO FALSO Y CANILETAS DESAGUE U.E. J.M.SERRANO	41	119	0	42230	10,000.00
						<b>768,356.00</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>1,213,289.00</b>

ACT	PROYECTO	FTE	ORG	ET	OBJ	MONTO
00	CONSTRUCCION TINGLADO CAMPO DEPORTIVO U.E. M.JOSEFA MUÑOZ	41	113	0	42230	100,000.00
00	TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA MARISCAL SUCRE	41	119	0	42230	312,500.00
		20	210	0	42230	409,500.00
00	CONSTRUCCION TINGLADO CAMPO DEPORTIVO T.E. NICOLAS ORTIZ	41	119	0	42230	64,000.00
00	MEJORAMIENTO DE AULAS KINDER ECHIBEVERIA	41	113	0	42230	100,000.00
00	TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA FRANCISCANA SAN ANTONIO "A"	41	119	0	42230	227,289.00
	<b>TOTAL</b>					<b>1,213,289.00</b>

### 2.- DEPORTES

DE:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	PROYECTO	FTE	ORG	ET	OBJ	MONTO
1101	1	9	22	00	01	GESTION PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS	41	113	0	752	4,200,000.00
			22	02	00	CONSTRUCCION VILLA BOLIVARIANA	41	113	0	42230	2,800,000.00
			22	00	16	EQUIPAMIENTO VILLA BOLIVARIANA	20	210	0	437	3,000,000.00
						<b>TOTAL</b>					<b>10,000,000.00</b>

A:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	PROYECTO	FTE	ORG	ET	OBJ	MONTO
1101	1	09	22	00	08	EQUIPAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA JUEGOS BOLIVARIANOS	41	113	0	259	1,500,000.00
							41	113	0	392	1,750,000.00
							41	113	0	39990	1,500,000.00
							41	113	0	43110	250,000.00
							41	113	0	437	2,000,000.00
							20	210	0	437	3,000,000.00
						<b>TOTAL</b>					<b>10,000,000.00</b>

### 3.- PLANIFICACION

DE:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	PROYECTO	FTE	ORG	ET	OBJ	MONTO
1101	1	26	24	12	00	MEJORAMIENTO PLAZA 25 DE MAYO	20	210	0	42230	582,000.00
						<b>TOTAL</b>					<b>582,000.00</b>

A:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	PROYECTO	FTE	ORG	ET	OBJ	MONTO
1101	1	26	24	13	00	CONSTRUCCION CUBIERTA Y REFACCION EDIFICIO CENTRAL GMS	20	210	0	42230	582,000.00
						<b>TOTAL</b>					<b>582,000.00</b>





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág. 7 de 8  
O.M. N° 010/09

## SALUD (HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER)

### INSCRIPCION DE RECURSOS:

ENT	DA	UE	PRO	PROYACT	PROYECTO	FTE	ORG	ET	OBJ	MONTO
<b>TOTAL</b>										<b>0.00</b>

#### TRASPASO

DE:

ENT	DA	UE	PRO	PROYACT	PROYECTO	FTE	ORG	ET	OBJ	MONTO
1101	1	06	20	00 26	EQUIPAMIENTO HOSPITAL PEDIATRICO SAN PEDRO CLAVER	41	119	0	752	1,873,207.00
<b>TOTAL</b>										<b>1,873,207.00</b>

#### GASTOS:

ENT	DA	UE	PRO	PROYACT	PROYECTO	FTE	ORG	ET	OBJ	MONTO
1101	1	06	20	25 00	CONSTRUCCION HOSPITAL PEDIATRICO SAN PEDRO CLAVER	41	119	0	42230	1,873,207.00
<b>TOTAL</b>										<b>1,873,207.00</b>

**Art.2º.** Se Instruye al Ejecutivo Municipal, dar estricto cumplimiento al D.S. 27848 de 12 de noviembre de 2004 Reglamento de la Inmovilización de Recursos Fiscales Municipales, Capitulo II, Artículo 3º (presentación), numeral III que establece: Las Modificaciones que se realicen en el programa de operaciones y el Presupuesto, durante el curso de la gestión fiscal, deben ser presentadas al Viceministerio de Presupuesto y Contaduría del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo ejercicio fiscal, adjuntando la Resolución de Aprobación del Concejo Municipal y pronunciamiento de **CONFORMIDAD** del Comité de Vigilancia.

**Art.3º.** En Cumplimiento al D.S. 27849 Artículo 10º (Registro de Modificaciones Presupuestarias aprobadas) inc. a) las modificaciones presupuestarias cuya aprobación y registro sean competencia exclusiva de cada Entidad Pública, serán registradas en el "SIGMA" directamente por estas Entidades, según la Resolución de Aprobación emitida por su Máxima Instancia resolutive, y el detalle de Traspasos Presupuestarios correspondientes en las diferentes Categorías Programáticas de Proyectos y Programas (Actividades) previstos en el Artículo 1º de la Presente Ordenanza Municipal.

**Art.4º.** Con el objetivo de dar una correcta aplicación a los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales, el Ejecutivo Municipal deberá instruir la Desagregación por objeto del Gasto en "SIGMA", sea efectuada en estricto cumplimiento al D.S. N° 27849 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, bajo Responsabilidad de Oficialia Mayor de Administración y Finanzas, Dirección Financiera, Jefatura de Presupuestos y Dirección de Planificación.

**Art.5º.** Se INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, dar estricto cumplimiento al Artículo 6º de la Ordenanza Municipal N° 131/08 de 16 de diciembre de 2008 y tomar las previsiones y acciones necesarias, para que toda solicitud de "**Modificación Presupuestaria**" de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Municipal de Sucre, sean consideradas e Incorporadas en el POA y Presupuesto Primer Reformulado gestión 2009, a objeto de efectuar los ajustes necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos Institucionales, sea la misma en el tiempo oportuno.

**Art.6º.** Se Instruye al Ejecutivo Municipal, para que a través de Oficialia Mayor de Administración y Finanzas, Dirección de Planificación y Jefaturas de presupuestos, den cumplimiento al TITULO III, CAPITULO I del Presupuesto de Recursos Artículo 11. numeral 6 RECURSOS EXTERNOS de las Directrices Especificas para la Elaboración del programa de Operaciones Anual y Formulación del Presupuesto Municipal gestión 2009, a objeto de atender la solicitud de Autorización de Inscripción de Recursos (Donaciones Externas) por Bs. 1.873.207.- (Un Millón Ochocientos Setenta y Tres Mil Doscientos Siete 00/100 Bolivianos) con destino del Hospital San Pedro Claver.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 8 de 8  
O.M. N° 010/09

- Art.7°.** El Ejecutivo Municipal, previo a la Ejecución las diferentes categorías programáticas de Proyectos y Programas (Actividades), deberá dar estricto cumplimiento al D.S. 29190.
- Art.8°.** Remitir una copia de la presente Ordenanza Municipal, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9°.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución, cumplimiento y promulgación de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 20 días del mes de febrero del año dos mil nueve.

Ing. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

Lic. Liliانا Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 26 días del mes de febrero del año dos mil nueve.

Lic. Aydeé Nava Andrade  
**ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

